



Resolución Ejecutiva Regional

N° 248 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 10 de Julio de 2018

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 170-2018-MEM/DM, autorizan transferencias financieras de recursos a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Ancash, Huánuco, Lambayeque y Lima y el Oficio N° 0964-2018-G.R.A-GRDE-D-DREM, de solicitud de incorporación presupuestal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2018-MEM/DM autorizan transferencia financiera de recursos directamente recaudados del Pliego a favor de los Gobierno Regional de Amazonas y Apurímac para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, encargadas de ejercer las competencias en materia minero - energéticas;



Que, mediante Oficio N° 0964-2018-G.R.A-GRDE-D-DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación presupuestal de dichos recursos, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados captados por el Pliego Ministerio de Energía y Minas, transferidos a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para ser destinadas exclusivamente a la contratación de profesionales especializados;



Que, con Informe N° 1031-2018-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la modificación presupuestaria de Tipo 002 (Crédito Suplementario), por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



248

Institucional a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, dirección que pertenece a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma total de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 120 000,00)** en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 120 000,00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000
	: CORRIENTES	
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL REGIONAL	120,000

	TOTAL INGRESOS	120,000
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	120,000
UNIDAD EJECUTORA	: 000747 SEDE CENTRAL	120,000
CATEGORIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	120,000
PRESUPUESTAL	: 3999999 SIN PRODUCTO	120,000
PRODUCTO	: 5001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA	120,000
ACTIVIDAD	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	120,000
CATEGORÍA	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	120,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	120,000
GENERICA		-----
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	120,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	120,000
		=====





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



248

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB/WFVT
GRPPAT/ChDGM
SGP/RPM



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000649
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/07/2018

DOCUMENTO : 107 / RER 248-2018

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD 09/07/2018

TIPO DE MODIFICACION ~~002~~ CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 170-2018-MEM/DM DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OFICIO N° 0964-2018-G.R.A-GRDE-DREM

TIPO PROCEDENCIA Transferencias

TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
9002						0	120,000	
3999999						0	120,000	
5001100						0	120,000	
13	A					0	120,000	
5	2.3					0	120,000	
TOTAL							0	120,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13						0	120,000	
1.4						0	120,000	
TOTAL							0	120,000

